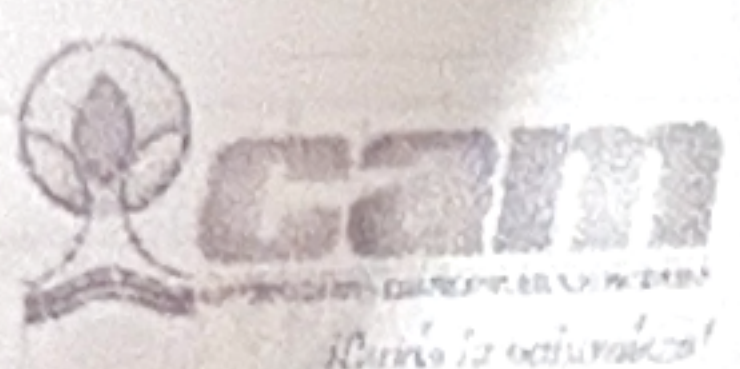


CONSTANCIA SECRETARIAL

	Código	F-CAM-186
	Versión	4
	Fecha	17 Sep 14

NOTIFICACION POR AVISO

El Director Territorial Sur, de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993, la Ley 1333 de 2009, Resolución N°. 434 de 2005 y Resolución 4041 de 2017 expedida por la Dirección General,

AVISA

Que mediante Resolución No. 2474 del 09 de agosto de 2024, este Despacho declaró la Responsabilidad dentro de un procedimiento Ambiental Sancionatorio en el que se tenía como presunto infractor a **NUBIA ALBENIS MARTÍNEZ CHICANGANA** identificada con cédula de ciudadanía No. **55.183.625**.

Que mediante escrito con radicado No. 2024S25930 del 06 de septiembre de 2024, se envió a **NUBIA ALBENIS MARTÍNEZ CHICANGANA** identificada con cédula de ciudadanía No. **55.183.625**, oficio de citación para la notificación personal de la Resolución No. 2474 del 09 de agosto de 2024 por la cual se declaró la responsabilidad dentro de un procedimiento sancionatorio ambiental.

Como hace constar el citador de la Corporación Regional del Alto Magdalena CAM, **NUBIA ALBENIS MARTÍNEZ CHICANGANA** identificada con cédula de ciudadanía No. **55.183.625**, tuvo conocimiento del oficio de citación, recibido con fecha 12 de noviembre de 2024 en su domicilio Vereda Villa Fátima – San Agustín; y a la fecha no ha hecho presencia para la respectiva notificación personal.

Que en cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, esta Dirección Territorial procede a hacer la notificación por AVISO del Resolución No. 2474 del 09 de agosto de 2024, mediante el cual este Despacho declaró la responsabilidad dentro de un procedimiento sancionatorio ambiental.

Que se advierte a **NUBIA ALBENIS MARTÍNEZ CHICANGANA** identificada con cédula de ciudadanía No. **55.183.625**, en su condición de presunto infractor, que la notificación de la Resolución por la cual se declaró la responsabilidad dentro de un procedimiento sancionatorio ambiental No. 2474 del 09 de agosto de 2024, queda surtida al finalizar el día siguiente a la entrega del presente Aviso y se adjunta copia del acto administrativo.

Que en cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, esta Dirección Territorial procede a hacer la notificación por **AVISO** del Resolución No. 2474 del 09 de agosto de 2024, cuya parte resolutive:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR RESPONSABLE a la señora **NUBIA ALBENIS MARTÍNEZ CHICANGANA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.183.625, imponiendo como sanción MULTA equivalente a la suma de **UN MILLÓN CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$1.117.717)**, de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución.

6



NOTIFICACION POR AVISO

Código	F-CAM-186
Versión	4
Fecha	17 Sep 14

PARÁGRAFO: En caso de imposición de multa la misma deberá ser cancelada dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación personal o por aviso del presente acto administrativo, en el Banco Agrario Convenio No. 03905006605-7 o en la Tesorería de la Corporación. De no presentarse el pago durante el término estipulado la Corporación iniciará el respectivo cobro coactivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Levántese la medida preventiva impuesta bajo Resolución No. 1738 de fecha 21 de julio de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a la señora **NUBIA ALBENIS MARTÍNEZ CHICANGANA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.183.625, con la advertencia que contra la misma procede el recurso de Reposición en el término de diez días hábiles contados a partir de la notificación personal o por aviso.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia a la Procuraduría Judicial Ambiental y Agraria para el Huila y Caquetá, una vez ejecutoriada.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES
Director Territorial Sur

SAN-00524-21
Proyectó: L. Daza
Abogada CAM DTS

13-Mayo-2025

01:55 PM.

Citador: ghonnialmariorc.
C.C. 1118.072.043.

Se entrego el oficio en su domicilio
Vereda Villa Fatima pero no firmo.